

## INVESTMENT MANAGEMENT

### CAMBIOS AL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO “SURA LIBRANZAS I”

Apreciado inversionista:

FIDUCIARIA SURA S. A. se permite informar que la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó el pasado 03 de junio de 2021 modificaciones al Reglamento del Fondo en mención, específicamente en lo relativo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA	ACTUAL	CAMBIO
<b>CLÁUSULA 2.2. ACTIVOS ACEPTABLES O ACTIVOS ADMISIBLES</b>	(...) 1.5. La custodia de las Libranzas estará a cargo de la Sociedad Administradora, sin embargo, si existen títulos valores desmaterializados, el custodio estará a cargo de DECEVAL o de la autoridad competente. (...)	(...) 1.5. La custodia de las Libranzas estará a cargo de la Sociedad Administradora u otro custodio autorizado que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, sin embargo, si existen títulos valores desmaterializados, el custodio estará a cargo de DECEVAL o de la autoridad competente. (...)
<b>ARTÍCULO 4.4. TIPO DE PARTICIPACIONES</b>	Ver Tabla 1: Relación Cambios participaciones	
	(...) Parágrafo: Los tipos de participaciones establecidos en el presente artículo no otorgarán derechos distintos a los Inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración. (...)	<p>(...) Parágrafo Primero: Los tipos de participaciones establecidos en el presente artículo no otorgarán derechos distintos a los Inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración y la Serie B y D no tendrán redención parcial y anticipada de Unidades de participación de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 4.8. (...)</p> <p>Los Inversionistas deberán informar a la Sociedad Administradora al momento de realizar cada inversión y por una única vez si desean participar en la serie B o D que no tendrán redenciones parciales y anticipadas o en las series A o C que tendrán redenciones parciales y anticipadas, siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en el cuadro anterior.</p> <p>Parágrafo Segundo: Para aquellos Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado, cuentas ómnibus y/o alternativas cerradas representadas por la misma sociedad administradora, el valor de sus participaciones será considerado como la suma de ellos y no de manera independiente.</p>

## INVESTMENT MANAGEMENT

<p><b>4.8.1 Redención de participaciones</b></p>	<p>La redención parcial y anticipada de Unidades de participación será obligatoria para todos los Inversionistas.</p>	<p>La redención parcial y anticipada de Unidades de participación será obligatoria para todos los Inversionistas, salvo para los Inversionistas de la Serie B y D que no tendrán redención parcial y anticipada de Unidades de participación.</p>
<p><b>CLÁUSULA 6.2. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>Ver Tabla 2: Relación Comisión por tipo de participación</p>	
<p><b>CLÁUSULA 8.2. DEL CUSTODIO DE TÍTULOS VALORES O DE OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO INSCRITOS EN EL RNVE.</b></p>	<p>(...) La custodia de títulos valores o de otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE será realizada por la Sociedad Administradora, decisión debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. (...)</p>	<p>(...) La custodia de títulos valores o de otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE será realizada por la Sociedad Administradora o por algún custodio autorizado que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, previa decisión debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. (...)</p>
<p><b>CLÁUSULA 14.1. MODIFICACIÓN</b></p>	<p>(...) Cuando dichas reformas impliquen modificaciones o afectación de los derechos económicos de los Inversionistas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán ser informadas a los Inversionistas o los beneficiarios designados por éstos mediante la publicación en un diario de amplia circulación nacional así como mediante el envío de una comunicación dirigida a cada uno de los Inversionistas, indicando las reformas que serán realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo en caso de que estén en desacuerdo con las modificaciones. (...)</p>	<p>(...) Cuando dichas reformas impliquen modificaciones o afectación de los derechos económicos de los Inversionistas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán ser informadas a los Inversionistas o los beneficiarios designados por éstos mediante la publicación en un diario de amplia circulación nacional así como mediante el envío de una comunicación dirigida a cada uno de los Inversionistas, indicando las reformas que serán realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo en caso de que estén en desacuerdo con las modificaciones.</p> <p>La creación y adición de nuevas participaciones de Inversionistas no se considerará una modificación que afecta los derechos económicos de los Inversionistas existentes en el Fondo. (...)</p>
<p><b>CLÁUSULA 14.2. DERECHO DE RETIRO</b></p>	<p>(...) Los cambios que impliquen modificaciones a los derechos económicos de los Inversionistas solo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección. (..)</p>	<p>(...) Los cambios que impliquen modificaciones a los derechos económicos de los Inversionistas solo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección.</p> <p>Cuando se realicen reformas y modificaciones que afecten los</p>

## INVESTMENT MANAGEMENT

		derechos económicos de los Inversionistas de solo una o varios tipos de participación de Inversionistas, se aplicará lo descrito en la presente sección sobre el derecho de retiro, tan solo para los Inversionistas de la participación afectadas. Los Inversionistas pertenecientes al tipo de participación cuyos derechos económicos no han sido afectados no podrán invocar esta sección para ejercer el derecho de retiro.
--	--	--

**Tabla No 1**

ACTUAL			
TIPO DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN	RANGO ACTIVOS	COMISIÓN
<b>Participación A</b>	Personas naturales o jurídicas que cumpla con los requisitos de vinculación establecidos por la Sociedad Administradora para el Fondo puede vincularse a la participación A.	Con saldos mínimos para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10.000.000).	Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de participación A del día anterior.
<b>Participación B</b>	Participación exclusiva para cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.	Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000) en adelante.	Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de participación B del día anterior.

CAMBIO			
TIPO DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN	RANGO ACTIVOS	COMISIÓN
<b>Participación A</b>	Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares	Con saldos mínimos para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10.000.000).	Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de

## INVESTMENT MANAGEMENT

	administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.		participación A del día anterior.
<b>Participación B</b>	Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.	Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000) en adelante.	Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de participación B del día anterior.
<b>Participación C</b>	Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.	Con saldos superiores a treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000) en adelante.	Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de participación C del día anterior.
<b>Participación D</b>	Público General, incluyendo: personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.	Con saldos mínimos para ingresar y permanecer en el Fondo de diez millones de pesos (\$10.000.000).	Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de participación D del día anterior.

**Tabla No 2**

ACTUAL	
TIPO PARTICIPACIÓN	COMISIÓN
Participación A	Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior.
Participación B	Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior.

  

CAMBIO	
TIPO PARTICIPACIÓN	COMISIÓN
Participación A	Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior.
Participación B	Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior.
Participación C	Uno punto uno por ciento (1.1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior.
Participación D	Dos punto dos por ciento (2.2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior.

Para consultar la versión actualizada del Reglamento del **FIG CERRADO SURA LIBRANZAS I**, por favor consultar en el sitio web de la Sociedad administradora, puedes dar [clic aquí](#).

En caso de presentarse dudas o inquietudes sobre el particular, estamos a su entera disposición para atender sus requerimientos. Adicionalmente, de acuerdo con la normatividad aplicable a los Fondos de Inversión Colectiva, los inversionistas que no se encuentren de acuerdo o no acepten la presente modificación, cuentan con el derecho de retiro del Fondo de Inversión Colectiva contemplado en el Artículo 3.1.1.9.6 “Modificaciones al Reglamento” del Decreto 2555 de 2010, sin serle aplicable ningún tipo de penalidad o sanción. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, mediante manifestación formal a Fiduciaria SURA S. A. solicitando la redención total de sus participaciones de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Para consultar el oficio proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, puede acceder a la página web de la Sociedad Administradora.

### DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA